



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE JULIO DE 2011**

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Doña María Santander Pulla

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Doña Margarita Carmena Bravo

Don José Manuel García García

Don José Calvo Hidalgo

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las veinte horas del día veinte de julio de dos mil once, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE
FECHA 20/06/2011.**

El Sr. Alcalde invita a los asistentes a que se manifiesten si tienen alguna discrepancia que alegar al Acta que se trae a aprobación sin que nadie se pronuncie.

Sin más dilación se somete directamente a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO Y DE LA PLANTILLA DE 2011

El Sr. Alcalde lee literalmente la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2011, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 12 de julio de 2011.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 11 de julio de 2011 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Vengo en proponer:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, para el ejercicio económico 2011, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>CAP. I</i>	<i>248.477,00</i>
<i>CAP. II</i>	<i>30.898,98</i>
<i>CAP. III</i>	<i>265.106,45</i>
<i>CAP. IV</i>	<i>188.426,58</i>
<i>CAP. V</i>	<i>3.751,00</i>
<i>CAP. VI</i>	<i>0,00</i>
<i>CAP. VII</i>	<i>21.244,00</i>
<i>CAP. IX</i>	<i>158.000,00</i>
<i>TOTAL</i>	<i>915.904,01</i>

PRESUPUESTO DE GASTOS



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

CAP. I	299.675,00
CAP. II	257.917,36
CAP. III	6.000,00
CAP. IV	3.103,00
CAP. VI	180.157,40
CAP. VII	11.000,00
TOTAL	757.852,76

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2011, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

Seguidamente, interviene la Sra. Carmena para manifestar que su grupo no ha recibido copia del expediente. Dice que se van a abstener por no contar con la cuenta.

Responde el Sr. Alcalde que se debe a que no es obligatoria su entrega y que la Cuenta se analiza en la Comisión de Cuentas.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:
Votos a favor: 4 (Grupo municipal del Partido Popular).
Votos en contra: 0
Abstenciones: 3 (Grupo municipal del Partido Socialista).
Queda aprobado el punto del orden del día.

TERCERO.- AUTORIZACIÓN PARA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que dice así:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

"PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Visto que con fecha 13 de julio de 2011 se emitió informe de Intervención y con fecha 12 de julio de 2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con los mismos, el órgano competente para autorizar la operación es el Pleno, facultando a esta Alcaldía para su concertación y suscripción ya que se trata de una operación de tesorería cuyo importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supera el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en base a las competencias que me atribuye la legislación, por la presente vengo en proponer el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Autorizar la concertación de una operación e tesorería por cuantía de 50.000,00 euros con las siguientes condiciones mínimas:*

- *Tipo de interés: (el ofertado por la entidad).*
- *Comisiones:*
 - *De apertura: Exento.*
 - *De amortización anticipada: Exento.*
 - *Plazo: un año*
 - *Disposición: plena a la firma de la póliza.*
- *Tipo de referencia: Euribor anual.*
- *Revisión: Anual.*
- *Cuotas: constantes de amortización más intereses.*
- *Plazos de pago: trimestrales.*
 - *Intervención de la operación (Notario o fedatario Público Municipal).*

SEGUNDO.- *Solicitar a las entidades financieras CAJA CASTILLA LA MANCHA, CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA y BANESTO para que formulen sus propuestas para la concertación de la presente operación de tesorería."*

Seguidamente, interviene la Sra. Carmena para preguntar su destino.

El Sr. Alcalde responde que para gasto corriente.

La Sra. Carmena pregunta que por qué no se utilizan los 125.000 euros que se contrataron el años pasado.

Responde el Sr. Alcalde que eso es para gasto de inversión.

Replica la Sra. Carmena manifestando que en el anterior pleno dijo el Alcalde que no había problemas de liquidez y se puso sueldo y ahora viene a endeudar al Ayuntamiento. A su entender, se deberían de recortar gastos.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Responde el Sr. Alcalde que su sueldo tiene que verlo como una inversión y no como un gasto y que, precisamente, el gasto es lo que se está recortando.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:
Votos a favor: 4 (Grupo municipal del Partido Popular).
Votos en contra: 3 (Grupo municipal del Partido Socialista).
Abstenciones: 0

Queda aprobado el punto del orden del día.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN PARA FINANCIACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL 2011.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que dice así:

"Visto el remanente existente en la operación de crédito a largo plazo autorizada por este órgano municipal y solicitada en el ejercicio 2010 por cuantía de 125.000 euros, de los cuales existe un remanente no dispuesto de 106.131,26 euros, por la presente vengo en proponer el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Autorizar la disposición de 10.600,00 euros de cara a la financiación de la parte municipal del Plan Provincial 2011."

Interviene la Sra. Carmena manifestando que esto es una improvisación del equipo de gobierno y que qué proyecto es.

Responde el Sr. Alcalde que no es ninguna improvisación y que se destina a instalaciones eléctricas.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:
Votos a favor: 4 (Grupo municipal del Partido Popular).
Votos en contra: 0
Abstenciones: 3 (Grupo municipal del Partido Socialista).
Queda aprobado el punto del orden del día.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE DEPURADORA.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que dice así:

"Visto el remanente existente en la operación de crédito a largo plazo autorizada por este órgano municipal y solicitada en el ejercicio 2010 por cuantía de 125.000 euros, de los cuales existe un remanente no dispuesto de 106.131,26 euros, por la presente vengo en proponer el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar la disposición de 74.160,00 euros de cara a la financiación de la depuradora municipal.

SEGUNDO: Adjudicar a Air Water Treatment S.L. el suministro de la ampliación de la planta depuradora por 58.646,00 euros IVA incluido.

TERCERO: Adjudicar a Riegos de Toledo SC el montaje del equipo de filtración así como el suministro del material necesario por cuantía total de 9.611,10 euros. IVA incluido.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

CUARTO: : Adjudicar a Felicísimo Carmena Carmena la obra de ampliación del recinto del depósito del agua por cuantía de 5.900,00 euros IVA incluido."

Seguidamente, interviene la Sra. Carmena para preguntar la necesidad de otra ampliación de la depuradora.

El Sr. Alcalde responde que no hay otra ampliación que la actuación de dos mil diez fue sobre los filtros y en los plenos se habló de la necesidad de ampliarla..

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Grupo municipal del Partido Popular).

Votos en contra: 3 (Grupo municipal del Partido Socialista).

Abstenciones: 0

Queda aprobado el punto del orden del día.

SEXTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

El Sr. Alcalde lee literalmente la propuesta que dice así:

" PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL PLENO

Considerando el interés que supone para el Municipio adecuar el hecho imponible de la Ordenanza Fiscal de Tasas por expedición de documentos administrativos a la nueva realidad surgida tras la aparición en el Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo en nuevo régimen de comunicación previa en los actos de aprovechamiento y uso del suelo, así como para el caso de adecuar al incremento del IPC los valores en ella contenidos,

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de julio de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por el Servicio Municipal de Secretaría, de actualización de Ordenanza fiscal reguladora de Tasas por expedición de documentos administrativos,

Visto el estudio económico realizado por Intervención de fecha 5 de julio de 2011, que fundamentan la imposición e incremento,

Por la presente, vengo en proponer al Pleno municipal la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la actualización de la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por expedición de documentos administrativos con la nueva redacción dada al art. 6 que queda del siguiente modo:*

« Artículo 6º.-

La tarifa a que se refiere el Artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

A) INFORMES

Informes urbanísticos 41,40 €

B) EXPEDIENTES

Expedientes de tramitación de PAU 414,00 €

Expedientes de segregación urbanística. 103,50 €

Expedientes de agregación urbanística. 103,50 €



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Expedientes de calificación urbanística 31,05 €

*C) LICENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN OBJETO DE ORDENANZA FISCAL ESPECIFICA
Instalaciones en vía pública de rótulos comerciales y máquinas expendedoras de tabacos, bebidas, etc.,
sin perjuicio de la licencia urbanística cuando proceda. 31,05 €*

D) CERTIFICACIONES DE ACUERDOS DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

De acuerdos o decretos de los distintos órganos municipales. 31,05 €

E) FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS Y PLANOS DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Copia en tamaño DIN A-4, por unidad 3,10 €

Copia en tamaño DIN A-3, por unidad 6,20 €

F) FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS Y PLANOS QUE APORTE EL PETICIONARIO

Copia en tamaño DIN A-4, por unidad 0,11 €

Copia en tamaño DIN A-3, por unidad 0,22 €

*G) COMPULSAS DE HOJAS O DOCUMENTOS EN GENERAL QUE NO SEAN ADJUNTADOS A EXPEDIENTES
PRESENTADOS EN ESTE AYUNTAMIENTO.*

Por cada folio 0,52 € / folio

H) REPRODUCCIÓN DE CARTOGRAFIA DIGITAL

En Copia en CD-Rom (Formato Auto-CAD) 62,10 €/copia

I) CERTIFICADOS

De empadronamiento. 5 €.

J) CERTIFICADOS NUMERACIÓN ORDINAL DE LA VIA PÚBLICA

Por expedición de certificado de asignación de numeración ordinal a las vías públicas 6,20 €

K) POR VENTA DE ENTRADAS

Para ver una película de DVD en el Centro Social Polivalente 1,05 €

Para ver una actuación de Teatro en el Centro Social Polivalente 2,10 €

L) POR ENVÍO DE FAX

Por envío de Fax. 0,52 € / folio

*M) POR PARTICIPAR EN PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA OCUPAR PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYTO. DE
VILLAMIEL*

Persona que solicite la admisión a pruebas de selección 20,70 €

*Persona que solicite la admisión a pruebas de selección que acredite su condición de demandante de
empleo mediante la tarjeta de inscripción del paro. 10,35 €*

N) COPIA DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMIEL

En Copia en CD-Rom o Disquete de 3" 1/2 10,35 € / fotografía

O) POR REVISIÓN Y TRAMITACIÓN DE COMUNICACIONES RESPONSABLES URBANÍSTICAS: 50 EUROS..

SEGUNDO. Someter este acuerdo provisional a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. En todo caso, el texto íntegro de la misma se publicará en el BOP y en el Tablón una vez aprobada definitivamente.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto así como a refundir y colgar en la página Web dicha modificación."

El portavoz del Grupo municipal socialista, Sr. Calvo indica que el Ayuntamiento está para regular y ayudar al pueblo, pero no para cobrarle dinero.

Responde el Sr. Alcalde que esta Tasa está de toda la vida establecida y se está adecuando a la realidad.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Grupo municipal del Partido Popular).

Votos en contra: 3 (Grupo municipal del Partido Socialista).

Abstenciones: 0



Queda aprobado el punto del orden del día.

SÉTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO

Considerándose del máximo interés para este Municipio la acomodación del actual del Reglamento Regulador del Procedimiento Administrativo de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas a la modificación operada en los arts. 157 a 159 del TRLOTAU en relación al régimen de Comunicación Previa,

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de julio de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría de modificación del Reglamento Regulador del Procedimiento Administrativo de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas de fecha 6 de julio de 2011.

Por la presente, en virtud de las competencias que me confiere el art. 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, vengo en proponer el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente Reglamento Regulador del Procedimiento Administrativo de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas con la redacción que a continuación se recoge:*

« PRIMERO.- *Añadir un art. 2. bis denominado: “Actos sujetos a Comunicación Previa”:*
Quedarán sujetos al régimen de comunicación previa todos aquellos actos de aprovechamiento y uso del suelo no incluidos en el ámbito de aplicación de la licencia urbanística definida en el artículo anterior.

SEGUNDO.- *Sustituir los plazos de los apartados 2 y 5 del art. 3 por “diez días”.*

TERCERO.- *Se modifica el encabezado del art. 4 que quedaría como sigue: “Tasa por expedición de licencia urbanística y por comprobación y certificación de comunicación previa”.*

CUARTO.- *Art. 5.1, quedando la redacción como sigue: “Cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el artículo 2 y 2 bis de este reglamento se efectuasen sin licencia, sin comunicación previa u orden de ejecución, o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.”*

QUINTO.- *Se añade un nuevo art. 3.Bis con la siguiente redacción:*



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

El promotor de los actos sujetos a comunicación previa debe comunicarlos, al menos, con quince días naturales de antelación al comienzo de las mismas acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documentación gráfica suficiente.*
- b) Presupuesto económico.*
- c) Otros permisos administrativos que el acto requiera.*
- d) Si las obras afectan a un inmueble con actividad de funcionamiento, se identificarán de manera suficiente las licencias municipales habilitadoras de la actividad.*

SEXO.- *Se añade un art. 5 bis. :*

Los actos ejecutados por los ciudadanos que prescindan del régimen de comunicación previa o que incurran en fraude de ley por ser manifiesta la sujeción a licencia, serán consideradas clandestinas y, en su caso, ilegales, adoptándose por la Administración municipal las medidas establecidas en el TRLOTAU.

SEGUNDO. *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto y de modo específico para refundir dichas modificaciones cuando entren en vigor con la actual redacción y publicarla en la página Web municipal».*

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Grupo municipal del Partido Popular).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 (Grupo municipal del Partido Socialista).

Queda aprobado el punto del orden del día.

OCTAVO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACIÓN DE RESIDUALES Y LA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL POR EL PLENO



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2011 se inició expediente para modificar las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Servicio de Suministro y Depuración de aguas, así como la de prestación del Servicio de recogida domiciliar de Basuras.

En fecha de 4/07/2011 se emitió informe de Secretaría de procedimiento a seguir.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención, de modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales de fecha 8/07/2011, así como los informes económicos-financieros que los soportan,

En virtud de los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, vengo en proponer el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Servicio de Suministro de Agua y Depuración de Residuales, así como la de prestación del Servicio de recogida domiciliar de Basuras con la redacción que a continuación se recoge:

« 1.- ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACIÓN DE RESIDUALES.

PRIMERO.- Título de la Ordenanza fiscal: "ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACIÓN DE RESIDUALES".

SEGUNDO.- Art. 2: "Constituye el hecho imponible de la presente Tasa, la prestación del servicio de agua potable, así como los derechos de enganche, colocación y utilización contadores, así como la prestación del servicio de depuración de las aguas residuales."

TERCERO.- Art. 5.1.b): "Tarifas de suministro según consumo:"
Art. 5.1.c): "Tarifa de depuración: 0,42 euros/m³."

CUARTO.- Art. 8: donde dice art. 77 debe decir art. 178 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre."

"2.- ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Art. 5.2: VIVIENDA UNIFAMILIAR: 62,04 EUROS/año.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES: 93,14 EUROS/año.

GASOLINERAS Y RESIDENCIAS: 388,08 EUROS/año."

SEGUNDO. Someter dichas modificaciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto así como a refundir dichas modificaciones sobre las vigentes y exponerlas en la web municipal».



Interviene el Sr. García para indicar que estas ordenanzas ya se subieron en la anterior legislatura.

Responde el Sr. Alcalde que así es, porque el servicio de recogida de basuras era deficitario y sigue siéndolo en más de diez mil euros al año.

Interviene la Sra. Carmena para indicar que al ponerlo en un pago no se piensa en los pensionistas que tienen pensiones de seiscientos euros, a lo que responde el Sr. Alcalde que está delegado en el OAPGT.

Sin más dilación, se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (Grupo municipal del Partido Popular).

Votos en contra: 3 (Grupo municipal del Partido Socialista).

Abstenciones: 0

Queda aprobado el punto del orden del día.

NOVENO.- RENOVACIÓN DE DESIGNACIÓN DE ARQUITECTOS HONORÍFICOS.

El Sr. Alcalde comenta que se tiene a bien renovar la confianza a los arquitectos municipales honoríficos que trabajan para el Ayuntamiento sobre todo a efectos de poder certificar sus servicios cuando son requeridos por organismos e instituciones.

Por ello, se procede a la renovación para esta legislatura del nombramiento como arquitectos honoríficos municipales de:

1.- Carlos Lozano Cano, DNI: 50284887-X, número de Colegiado 1549 del Colegio de Arquitectos de CLM Demarcación de Toledo.

2.- Jorge Carrillo Vázquez, DNI: 01929638-F, número de Colegiado 4947 del Colegio de Arquitectos de CLM Demarcación de Toledo.

3.- Cristina Colomo Martín, DNI: 03868542-B, número de Colegiado 2555 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo.

Sin más dilación se somete directamente a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

DÉCIMO.- COMUNICACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN DE CASTILLOS DEL MEDIO TAJO.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía que dice así:

“Visto escrito presentado por la asociación Comarcal Castillo del medio Tajo con fecha de registro de entrada 30 de junio de 2011 y nº 862, solicitando se asigne un representante municipal en la misma a efectos de constituir sus Órganos de Gobierno, por la presente, en base a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, vengo en



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

RESOLVER

PRIMERO.- *Designar representante municipal de Villamiel de Toledo en la Asociación Comarcal de Castillos del Medio Tajo al Sr. Alcalde D. Fernando Jiménez Ortega y suplente al Sr. Tte. de Alcalde D. Santiago González Aguado.*

SEGUNDO.- *Notificar dicha resolución a la ameritada Asociación Comarcal.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."*

Los Asistentes se dan por enterados.

Seguidamente, antes de pasar a la parte de control, el Sr. Alcalde comunica que el día anterior se produjo una entrada del Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo con la solicitud de de firmar un convenio de Colaboración en materia de identificación animal. A través del mismo, se posibilita el acceso municipal a los registros del mismo para censo y control de los animales así como se les cede un local durante el tiempo que duran las inspecciones en el municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R. D.2568/1986, de 28 de noviembre, todos los presentes, por unanimidad acuerdan su inclusión en el orden del día.

UNDÉCIMO.- AUTORIZACIÓN A LA ALCLADÍA PARA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE TOLEDO EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN ANIMAL.

Los presentes aprueban por unanimidad de los asistentes el texto del Convenio remitido al Ayuntamiento por dicho organismo y autorizan al Sr. Alcalde a suscribir los acuerdos necesarios y oportunos.

Queda aprobado.

PARTE DE CONTROL



DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se presenta a cuenta de los Sres. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 57/2011 hasta el número 137/2011.

Interviene el Sr. García para indicar al equipo de gobierno que Áridos Cabanillas en relación al Decreto número 70 no está al corriente con la Seguridad Social y para contratar con la Administración ha de estarlo.

Replica el Sr. Alcalde que en los contratos menores no es obligatorio solicitar esos documentos y que al Ayuntamiento le cuesta lo mismo porque no se paga doble, sólo cambia el tercero.

La Sra. Carmena solicita ver la factura.

Interviene el Sr. García para indicar al equipo de gobierno que, a su entender, el Decreto número 125 relativo a un expediente sancionador, le parece excesiva la multa dado que son menores y los padres están en paro, proponiendo otras medidas disciplinarias como trabajos en beneficio de la comunidad.

Replica el Sr. Alcalde que sólo se está aplicando la normativa municipal y que no es el único acto vandálico del que se tiene noticia.

Replica el Sr. Alcalde que sólo es el único que está registrado. (Se inicia un debate entre todos los concejales en relación al deber de los padres de educar y controlar a sus hijos).

Interviene el Sr. García para preguntar al equipo de gobierno sobre el tercero del Decreto número 131. Replica el Sr. Alcalde es una base de datos jurídica del servicio de Secretaría.

La Sra. Carmena solicita información sobre el Decreto 132. Se le explica que reglamentariamente se está procediendo a realizar una actualización del Censo de Población y Vivienda y que las comunicaciones con el INE las realizará la trabajadora municipal Torralbo Bouso.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

La Sra. Carmena solicita información sobre el Decreto 129 acerca de por qué no ha habido Comisión Informativa previa. Se le explica que la única comisión prevista esta legislatura es la de Cuentas.

La Sra. Carmena solicita información sobre el Decreto 130, en relación al gasto de Oscar Luis Tosca y el de Ana Isabel González. Se le explica por parte del Sr. Alcalde que el primero corresponde con equipamiento de fútbol y el segundo con el arreglo de la alambrada de las pistas deportivas.

La Sra. Carmena solicita información sobre el Decreto 126 y 127 en relación a la explicación de por qué la paga extra es superior a la nómina del Sr. Parra Cobos. El Sr. Alcalde responde que se va a consultar pero que en ese momento no se puede pronunciar.

La Sra. Carmena solicita información sobre el Decreto 99 del Canon de control de Vertidos, sobre si es mensual o anual. Responde el Sr. Alcalde que es en anual que se paga a la Confederación Hidrográfica del Tajo y que se ha conseguido baja el precio porque se ha justificado que se estaba cobrando en base a una población que, hoy por hoy, no tiene Villamiel de Toledo.

COMUNICADOS Y PROYECTOS

El Sr. Alcalde informa que se han terminado las obras de la C/. de la Sal y del parque y en breve las de alumbrado público.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. García para solicitar al equipo de gobierno que en la pista deportiva donde se juega al Boley existe una rotura o grieta con peligro para los usuarios de producirse lesiones. Responde el Sr. Alcalde que pueden quedar para ir a ver el desperfecto y acordar las medidas oportunas.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf. 925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº

ALCALDÍA

EL SECRETARIO